



201803200409

RESOLUCION DIRECTORAL No. 320 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 08 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 11831-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Yrma Susana Espinal Olano, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23 establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 685-2005-MA-ATDR-J, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Sucesión Espinal Espinoza Julio César, entre otros, para el predio con código catastral 06389.01, con área bajo riego de 2,4333 ha. y volumen de agua otorgado de hasta 35 214,9179 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TP5-TRUS ALTO Y BAJO, con código PJET-1201-B56, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego TP5-TRUS ALTO Y BAJO, con código PJET-1201-B44, de la Comisión de Usuarios Talambo, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen anual de agua de hasta 14,86 Hm³, para un área bajo riego de 711 1944 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 046-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados y la documentación obrante en el expediente, emite opinión favorable respecto al procedimiento materia de análisis;

Que, la solicitante Yrma Susana Espinal Olano es coheredera de la Sucesión Espinal Espinoza Julio César junto a Rosa Becerra Espinal, según Acta de Protocolización de Proceso No Contencioso Sobre Sucesión Intestada, documento con el cual acreditan la titularidad del predio con código catastral 06389.01, que según COFOPRI ha sido reasignado con código catastral 06390, así como también con el documento que acredita la traslación de dominio emitida por la Oficina Registral de Chepén respecto del predio antes mencionado; asimismo, con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y según lo informado por el área técnica el predio se encuentran ubicados dentro del Bloque de Riego TP5-TRUS ALTO Y BAJO, con código PJET-1201-B44, el cual cuenta con disponibilidad hídrica y la infraestructura de riego autorizada. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural





RESOLUCION DIRECTORAL No. 320 -2018-ANA-AAA-JZ-V

N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 685-2005-MA-ATDR-J a favor de Sucesión Espinal Espinoza Julio César y otorgar nueva licencia a favor de las herederas conforme a lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 685-2005-MA-ATDR-J a favor de Sucesión Espinal Espinoza Julio César, respecto al predio con código catastral 06389.01, quedando subsistente, en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Yrma Susana Espinal Olano y Rosa Becerra Espinal, para el predio con código catastral 06390, con área bajo riego de 2,4333 ha., para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 50 842 m³, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo - Zaña, L01 Moro Pacanga, L02 Canal Revestido y L03 Tubo 6; predio ubicado en el Bloque de Riego TP5-TRUS ALTO Y BAJO, con código PJET-1201-B44, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (Este, Norte), Área Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual de Agua Otorgada Hasta (m³). Rows include Espinal Olano, Yrma Susana and Becerra Espinal, Rosa.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water distribution for code 06390. Columns: Código Catastral, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL. Total volume is 50 842 m³.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución directoral a Yrma Susana Espinal Olano, Rosa Becerra Espinal, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR